Manizales, 12 de agosto de 2024

Señor
Herney Delgado Manrique
Presidente
Junta de Acción Comunal Vereda las Coles
Pacora, Caldas

Referencia: Invitación a Presentar Propuesta para desarrollar Convenio Solidario.

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, está interesada en desarrollar CONVENIO SOLIDARIO con la Junta de Accion Comunal para aunar esfuerzos en procura del mantenimiento rutinario y manual de vías, a través de la rocería de capa vegetal que se acumula en los márgenes de las vías, y así permitir un mantenimiento óptimo de las carreteras departamentales; por ello nos permitimos invitarlos a presentar una propuesta, cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial 1- Salamina - (Cruce ruta 25) - La Pintada (sector Pacora - San Lorenzo) 2-La Ye - El Tejar - Carboneral - Naranjal - Arma (Sector Pácora -la Ye -Carboneral- Pácora K00+000 - K15+000) con una longitud total de 33 km de orden Departamental"** de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio.

Las especificaciones técnicas para la intervención de cada kilómetro son las que se encuentran en el Plan Vial Departamental de Caldas de la Secretaría de Infraestructura que se muestra a continuación:

GOBIERNO DE CALDAS

PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DE CALDAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CALDAS

Hoja 1 de 1
Fecha: ENERO DE 2024

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Contrato No.: Convenios Solidarios

COMUNALES POR LAS VIAS DE LA PAZ

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Vr. UNITARIO
	Rocería y limpieza a mano de coras de drenaje	Km	$ 728.773,00

1. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
1	Herramienta Menor (Machete, Lima, Pala, Azadon, Rastrillo)			$ 21.000	0,8	$ 16.800
2	Buggy - Fumigadoras - Motosierra, 93.6 cm3 - 7.1 HP, 45-90 cm - 7.9 kg			$ 12.000	0,8	$ 9.600
3	Guadañadora, Cilindraje 41.5 cm3, Longitud del mango 1450 mm, Peso 7.4 kg			$ 8.000	0,8	$ 80.000
4	Chalecos reflectivos -Seguridad vial por Km			$ 5.000		$ 0
					SUBTOTAL	$ 106.400

2. MATERIALES E INSUMOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
1	Gasolina	Gl	1,50	15.600	$ 23.250
2	Herbicida	Lt	0,35	30.550	$ 10.692
3	Aceite	Gl	0,30	17.200	$ 5.160
4	Grasa	kg	0,30	6.900	$ 2.070
5	Estopas	Un	8,00	400	3.200
				SUBTOTAL	$ 44.373

3. TRANSPORTES

ITEM	MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
1	Flete (basureo)	1KG	1km	20	550	11000
					SUBTOTAL	11000

4. MANO DE OBRA

ITEM	TRABAJADOR	CANTIDAD	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
1	Convite persona (Limpieza Obras, trasversales, alcantarillas, cunetas, descole)	4	50.000	31.000	81.000	1	324.000
2	Convite persona (Rocería)	3	50.000	31.000	81.000	1	243.000
					SUBTOTAL		567.000
					TOTAL COSTO DIRECTO		728.773

Los aportes dispuestos por el departamento, así como la contrapartida de la Junta de Accion Comunal que estará reflejada en bienes y servicios serán los que se describen a continuación:

Nombre	Junta de Acción Comunal Vereda las Coles.
Municipio:	Pacora
Tramo Vial:	1- Salamina - (Cruce ruta 25) - La Pintada (sector Pacora - San Lorenzo) 2-La Ye - El Tejar - Carboneral - Naranjal - Arma (Sector Pácora -la Ye -Carboneral- Pácora K00+000 - K15+000) con una longitud total de 33 km
Contrapartida Junta de Accion Comunal:	$9.116.172.00
Partida Departamento:	$51.658.310.00
Valor Total del Convenio	$60.774.482.00

Las obligaciones del conveniente en el desarrollo del Convenio Solidario serán:

Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE O CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio o contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio o contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo.
2. Adelantar las actividades que se requieran para su ejecución.

3. Utilizar los recursos aprobados por el comité técnico coordinador única y exclusivamente para cumplir el objeto del convenio y sus obligaciones.
4. Promocionar dentro de su comunidad actividades para el cuidado y la preservación de las vías Departamentales delimitadas y señaladas por cada Junta de Accion Comunal en cada convenio.
5. Atender las instrucciones impartidas por el Comité Coordinador, y en particular, conceder participación a las comunidades aledañas a los tramos objeto de intervención.
6. Rendir y presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades realizadas.
7. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento.
8. Acudir a las sesiones de trabajo, capacitaciones y prestar la colaboración requerida por el supervisor.
9. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
10. Informar al supervisor designado cualquier anomalía, imprevisto o impedimento, que perturbe o impida la normal ejecución del convenio solidario.
11. Exigir a cada asociado que realice labores relacionadas a la ejecución del convenio, constancia escrita bajo la gravedad de juramento, de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral, incluida la verificación de dicha afiliación.
12. Facilitar al Departamento la información y/o documentación derivada de la ejecución del convenio.
13. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.
14. la Junta de Accion Comunal se compromete a entregar acta de asamblea general de asociados o de reunión de junta directiva o administradora, donde deciden la inversión de los recursos origen del convenio solidario.
15. la Junta de Accion Comunal debe socializar ante la comunidad de la jurisdicción de la vía que atenderán, el objetivo del convenio solidario y las actividades que desarrollarán de rocería y limpieza drenaje y presentar el listado de la socialización.
16.la Junta de Accion Comunal deberá garantizar durante la ejecución del Mantenimiento rutinario, que se realizará con las medidas de seguridad señalización pertinente como: Conos, chalecos reflectivos, entre otros.

Valor del Convenio:

El valor total del Convenio Solidario asciende a la suma de **Sesenta Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos M/te. ($60.774.482),** de los cuales el departamento aportará la suma de **Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Diez pesos M/te. ($51.658.310.)** Y la Junta de Accion Comunal la suma de **Nueve Millones Ciento Dieciséis Mil Ciento Setenta y Dos pesos M/te. ($9.116.172)**

Plazo de Ejecución del Convenio:

El plazo de ejecución establecido para el Convenio a desarrollar será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el siete (07) de diciembre del 2024.

Documentos Jurídicos:

1. Certificado de existencia y representación legal de la Junta de Accion Comunal expedido por autoridad competente, no mayor a seis (06) meses.
2. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal de la Junta de Accion Comunal.
3. Fotocopia legible del RUT actualizado.
4. Certificación cuenta bancaria cuyo titular sea la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 30 días.
5. Antecedentes disciplinarios del representante legal.
6. Antecedentes fiscales del representante legal.
7. Antecedentes judiciales del representante legal.
8. Medidas correctivas del representante legal.

9. Certificado REDAM del representante legal.
10. Antecedentes Ley 1918 (delitos Sexuales) del representante legal.
11. Constancia de Inscripción en SECOP II y soportes de información cargada QUIEN SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DEBE SER LA MISMA PERSONA QUE APARECE EN EL SECOP SUSCRIBIENDO EL CONTRATO ELECTRÓNICO.
12. Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis meses anteriores a la suscripción del contrato.

Otras Condiciones del Convenio:

Las Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas pagará el valor del contrato en actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura de Caldas

Proyectó: Jose Dubel Ocampo Quintero
Técnico Operativo

Revisó: Juan Carlos Velásquez Franco
Abogado Contratista
Secretaría de Infraestructura